



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 5/2.018

04 de abril de 2018

Expediente ST 18/001.- **“SUMINISTRO DE COAGULANTE CON DESTINO A LAS ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (E.T.A.P.) DE RIOSECO - 2018”, (ASUNTO 18/011) (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).**

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día cuatro de abril de 2018, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015, con asistencia de:

Presidenta:

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269, de 19 de noviembre de 2015.

Vocales:

- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio.
- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero.
- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Fernando Pereira Díaz** Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1. *Apertura y examen de los “Sobres A - Documentación administrativa”*

de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación
**“SUMINISTRO DE COAGULANTE CON DESTINO A LAS ESTACIÓN DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (E.T.A.P.) DE RIOSECO -2018”.**

Se da cuenta que por resolución de la Presidencia de 24 de enero de 2018, se presta aprobación al expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, y un único criterio de adjudicación (el precio unitario expresado en euros/tonelada), del **“Suministro de coagulante con destino a las Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) de Rioseco - 2018”**, por plazo de tres años, y con un Valor estimado de Contrato, coincidente con el presupuesto máximo de licitación, para el suministro de 2.400,- toneladas de polihidroxiclorosulfato básico de aluminio, límite superior del contrato, de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (744.000,00 €) EUROS, más CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (156.240,00 €) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido; lo que supone, un precio unitario máximo de licitación de TRESCIENTOS DIEZ (310,00 €/t) EUROS POR TONELADA, más SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (65,10 €/t) POR TONELADA, en concepto de I.V.A. (21%). Se presta aprobación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe de 744.000,00 €, sin incluir el I.V.A., estimación del coste del contrato para el plazo de duración del mismo, con cargo al crédito del concepto 161-221.09 del Presupuesto de la Entidad prorrogado para el presente ejercicio, con la siguiente distribución por agrupaciones presupuestarias:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

	2018 (6 meses)	2019	2020	2021 (6 meses)	Suma
161 - 221.09 Stro reactivos	124.000,00 €	248.000,00 €	248.000,00 €	124.000,00 €	744.000,00 €
Totales	124.000,00 €	248.000,00 €	248.000,00 €	124.000,00 €	744.000,00 €

Nombrar responsable del contrato a D. Rubén González Lanza, Ingeniero Técnico adscrito al Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Entidad. Ordena iniciar procedimiento de adjudicación, procediendo a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, y en el Diario Oficial de la Unión Europea y el Boletín Oficial del Estado. Y delega en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, la facultad para representar a la Entidad en la firma del contrato previsto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se da cuenta que se ha publicado anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea de 12 de febrero de 2018 y el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2018, y e 12 de febrero de 2018, se publica anuncio en el perfil del contratante y que




consta en el expediente un certificado de fecha dos de abril de dos mil dieciocho suscrito por la responsable del Registro de licitaciones del que se desprende que

Nº DE REGISTRO	CONTRATISTA	ENTREGA
ST-18/001-0-01	KEMIRA IBERICA, S.A.	22/03/18 11:17:24
ST-18/001-0-02	ACIDEKA, S.A.	26/03/18 11:55:19
ST-18/001-0-03	BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.	28/03/18 9:47:55
ST-18/001-0-04	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A.	02/04/18 13:04:07
ST-18/001-0-05	FERALCO IBERIA, S.A.U.	02/04/18 13:03:15

A continuación, se procede a la apertura y examen de los “Sobres A - Documentación administrativa” de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación, resultando que dentro del mencionado sobre presentado para participar en la contratación, las empresas han incluido:

1. La empresa **KEMIRA IBÉRICA S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Bastanteo de poder realizado por la Secretaria del Consorcio de Aguas a D. Juan Company Arpa, de fecha 22 de marzo de 2018.
- Copia compulsada por notario del D.N.I. del representante D. Joan Company Arpa.
- Copia compulsada por notario de la escritura de poder realizada en Barcelona el 20 de diciembre de 2016, ante la Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D^a M^a Lourdes Rodríguez Ramirez, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 1 de febrero de 2017.
- Copia compulsada por notario de la escritura de traslado y modificación de domicilio social, realizada en Barcelona el 20 de junio de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña d. José Alberto Marín Sánchez, inscrita parcialmente en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de julio de 2017.


- 
- Copia compulsada por notario de la escritura de constitución de la Sociedad, realizada en Barcelona el 22 de marzo de 1983, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Antonio Carmelo Agustín Torres, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de marzo de 1983.
 - Copia compulsada por notario de la Elevación a públicos de Acuerdos Sociales, realizada en Barcelona el 11 de noviembre de 1992, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Enrique Robles Perea, inscrita en el Registro Mercantil Central, 6 de noviembre de 1992.
 - Declaración de D. Joan Company Arpa, con N.I.F.: 39.320.277-Y, de que ostenta poder suficiente para representar a Kemira Ibérica S.A., que la empresa a la que representa ni sus administradores están incurso en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como el Principado de Asturias y la Seguridad Social, según Anexo II del PCAP.
 - Declaración de Joan Company Arpa, con N.I.F.: 39.320.277-Y, de compromiso de dedicar o adscribir medios a la ejecución del contrato.
 - Memoria empresarial de Kemira Ibérica S.A. (7 hojas por ambas caras).
 - Copia de un escrito ING BANK N.V., Sucursal en España, acreditando la solvencia económica y financiera.
 - Declaración de D. Joan Company Arpa, con N.I.F.: 39.320.277-Y de la cifra de negocios global de los cuatro últimos años (2014, 2015, 2016, 2017).
 - Copia del Seguro de Mapfre España, del Seguro de Responsabilidad Civil General.
 - Copia de la presentación en el Registro Mercantil de Barcelona de las Cuentas anuales del año 2016.
 - Certificado de Joan Company Arpa, con N.I.F.: 39.320.277-Y, de que el coagulante ofertado para el suministro cumple con las especificaciones exigibles en el PPTP.
 - Descripción de la oferta técnica. Idoneidad del servicio propuesto.



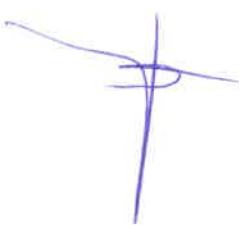


- Currícula del Equipo Técnico de Kemira (5 Currícula).
- Relación de los principales suministros de Pax desde 2013 a 2017.
- Memoria Técnica (2 hojas a doble cara).
- Compromiso de suministro.
- Certificados de Calidad y Medio Ambiente según ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Especificaciones del producto ofertado KEMIRA PAX-XL7A (1 hoja).
- Ficha de datos de seguridad KEMIRA PAX – XL7A (16 hojas a doble cara).
- Informe de ensayo emitido por AENOR del producto Policloruro de Aluminio PAX-XL7A.

2. La empresa **ACIDEKA**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Declaración de D. Lorenzo Cubino García, con D.N.I.: 18.597.528-G, de que ostenta poder suficiente para representar a Acideka, S.A., que la empresa a la que representa ni sus administradores están incurso en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como el Principado de Asturias y la Seguridad Social, según Anexo II del PCAP.
- Fotocopia del Bastanteo de poder realizado por la Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, el 27 de septiembre de 2012, a favor de D. Lorenzo Cubino García.
- Declaración de D. Lorenzo Cubino García, con D.N.I.: 18.597.528-G, de que la escritura de apoderamiento nº 52, de 14 de enero de 2004, bastantada por la Secretaria del Consorcio de Aguas el 27 de septiembre de 2012, no ha sufrido variación desde esa fecha.
- Declaración de D. Lorenzo Cubino García con D.N.I.: 18.597.528-G, de la cifra de negocios global, años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Fotocopia de la hoja resumen del modelo 347, presentada en la Diputación Foral de Bizkaia, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, 2016 y 2017.

- 
- Relación de los principales suministros de Polihidroxiclorosulfato básico de aluminio de los últimos 5 años.
 - Informe de un suministro realizado en catalán sin traducción.
 - 7 Certificados de suministro de DKBASIC 03 durante los últimos 5 años.
 - Adscripción de personal técnico y administrativo a disposición del consorcio durante la ejecución del contrato y datos de contacto a efectos de notificaciones.
 - Declaración del representante de Acideka de que la empresa dispone de un Departamento Técnico a disposición de los clientes para asesorarlos y buscar las soluciones más adecuadas en el tratamiento de aguas potables o residuales.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.
 - Declaración de D. Lorenzo Cubino García, con D.N.I.: 18.597.528-G, de que los datos que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados.
 - Declaración de D. Lorenzo Cubino García, con D.N.I.: 18.597.528-G, de que no concurren otras proposiciones en la licitación de empresas vinculadas.

3. La empresa **BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- 
- 
- 
- Índice de la documentación administrativa presentada.
 - Bastanteo de poder a favor de D. Enric Collell Galceran, con N.I.F.: 37.320.884-A, realizado por la secretaria del Consorcio de Aguas de fecha 4 de abril de 2018.
 - Fotocopia en color de una compulsa de notario del D.N.I. de D. Enric Collell Galceran.
 - Fotocopias de una escritura de elevación a público de Acuerdos sociales otorgada por Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos, S.A.U.: renuncia de consejeros y nombramiento de administradores solidarios, realizada en Cornellá de Llobregat, el 14 de diciembre de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña D^a M^a Blanca Rodríguez coladas, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de enero de 2016.



- Certificado de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cataluña, de estar al Corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al Corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Declaración de D. Enric Collell Galceran, con N.I.F.: 37.320.884-A, de que ostenta poder suficiente para representar a Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos, que la empresa a la que representa ni sus administradores están incurso en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como el Principado de Asturias y la Seguridad Social, según Anexo II del PCAP.
- Declaración de D. Enric Collell Galceran, con N.I.F.: 37.320.884-A, de compromiso de dedicar o adscribir medios a la ejecución del contrato.
- Certificado de Zurich Insurance PLC Sucursal en España, de que la empresa Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos, S.A., tiene contratado una póliza de Responsabilidad Civil.
- Presentación de la Declaración del Modelo 347, del Ejercicio 2014.
- Presentación de la Declaración del Modelo 347, del Ejercicio 2015.
- Presentación de la Declaración del Modelo 347, del Ejercicio 2016.
- Informe de Auditoría Independiente de las Cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2016.
 - Memoria de Actividades (8 hojas a una cara).
 - Memoria Técnica (3 hojas a una cara).
 - Volumen anual de negocios correspondiente al Ejercicio 2015, 2016 y 2017.
- Relación de los principales suministros.
- Especificaciones del producto.
- Ficha de datos de Seguridad del producto (9 hojas a una cara).
- Ficha de seguridad del Producto (2 hojas a una cara).

4. La empresa **LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:


- Foto de la muestra del producto.
- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil “Comagua, Comercial de Aguas, S.A.”, realizada en Alicante el 24 de noviembre de 1989, ante el Notario del Alicante del Ilustre Colegio de Valencia, D. José Epifanio Ladero Acosta, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante el 4 de diciembre de 1989.
- Escritura de modificación del objeto social, realizada en Barcelona el 20 de abril de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Francisco Armas Omedes, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante el 13 de julio de 2017.
- Datos de contacto para la licitación.
- Bastanteo de poder realizado por la Secretaria del Consorcio de Aguas a favor de D. Gonçal Rodríguez Ribas, con D.N.I.: 36.985.227-P realizada el 22 de marzo de 2018.
- Acreditación por parte de la Agencia Tributaria del NIF de la empresa.
- Copia de un Certificado de HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA de que Logistium, Servicios Logísticos, S.A.U. tiene suscrito un Seguro de responsabilidad civil.
- Declaración de D. Gonçal Rodríguez Ribas, con D.N.I.: 36.985.227-P, de que no está incurso en prohibiciones de contratar, según modelo Anexo II del PCAP.
- Declaración de D. Gonçal Rodríguez Ribas, con D.N.I.: 36.985.227-P, relativa al volumen de negocios de los años 2013, 2014, 2015 2016 y 2017.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los cuatro últimos años.
- Declaración relativa a la integración social de discapacitados.
- Declaración de D. Gonçal Rodríguez Ribas, con D.N.I.: 36.985.227-P, de medios personales y materiales suficientes para este procedimiento.
- Declaración sobre el acuerdo de suministro del producto ofertado entre el fabricante Kemira y Logistium. (2 hojas).



- Declaración del fabricante del producto sobre los centros de fabricación y su capacidad productiva.
- Certificados ISO 9001 y 14001 y OHSAS 18001 de Kemira y de Logistium (9 hojas).
- Ficha de datos de seguridad del producto ofertado KEMIRA PAX – XL7A (16 hojas a doble cara).
- Declaración de especificaciones técnicas del policloruro de aluminio ofertado.
- Análisis de laboratorio de AENOR del producto ofertado KEMIRA PAX – 7ª.
- Manual de uso del producto ofertado.

5. La empresa **FERALCO IBERIA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice de la documentación administrativa presentada.
- Copia compulsada de la Escritura de modificación de estatutos, realizada en San Sebastián el 16 de mayo de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en San Sebastián D. Manuel Fernando Cánovas Sánchez, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 25 de mayo de 2011.
- Declaración del responsable D. Iñigo Ramírez Zabala, con D.N.I.: 15.981.837-B, de que ostenta poder suficiente para representar a Feralco Iberia S.A., que la empresa a la que representa ni sus administradores están incurso en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como el Principado de Asturias y la Seguridad Social, según Anexo II del PCAP.
- Certificado de D. Iñigo Ramírez Zabala, con D.N.I.: 15.981.837-B, de que los órganos de dirección no están incurso en los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2015 de 30 de marzo.
- Compromiso de D. Iñigo Ramírez Zabala, con D.N.I.: 15.981.837-B de que si resultan adjudicatario adscribirán a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para la prestación del servicio en la forma y condiciones determinadas en los pliegos.

- 
- Copia compulsada del D.N.I. del Representante D. Iñigo José Ramírez Zabala, con D.N.I.: 15.981.837-B
 - Bastanteo de poderes realizado por la Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, de fecha 4 de abril de 2018 a favor de D. Iñigo José Ramírez Zabala, con D.N.I.: 15.981.837-B.
 - Copia compulsada de la escritura de otorgamiento de poder realizada en Madrid el 3 de diciembre de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Kutz Azqueta, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 4 de enero de 2016.
 - Declaración de D. Iñigo Ramírez Zabala, con D.N.I.: 15.981.837-B, del volumen total de la facturación de los años 2015, 2016 y 2017.
 - Fotocopia de la hoja de presentación del modelo 347, correspondiente a los ejercicios 2017, 2016 y 2015.
 - Principales suministros en España durante los últimos 3 años.
 - Fotocopia de 5 certificados de empresas del suministro por parte de FERALCO IBERIA, S.A.
 - Informe de TECNA LABAQUA sobre Polihidroxiclorosulfato de aluminio de alta basicidad Ref. AQUALENC F2 lote 160527L. De fecha 18/05/17.
 - Informe de TECNA LABAQUA sobre Polihidroxiclorosulfato de aluminio de alta basicidad lote 141113L. De fecha 26/06/15.
 - Ficha técnica del producto Polihidroxiclorosulfato de aluminio de alta basicidad.
 - Ficha de datos de seguridad de AQUALENC F2 (Policlorosulfato de aluminio), 5 hojas a doble cara.
 - Anexo a la FDS Escenarios de exposición en cumplimiento del artículo 31.7 y el Anexo II del reglamento CE 1907/2006, sobre el registro, evaluación autorización y restricción de productos químicos (13 hojas a doble cara).
 - Manual de uso del producto.
 - Hoja en inglés sin traducción: Submission Report WK992198-02.



- Certificados de AENOR de Sistema de Gestión de la Calidad, de Sistema de Gestión Ambiental y sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.

La Mesa declara suficiente la documentación presentada por todas ellas y pasa a la siguiente fase del proceso de licitación

2. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los "Sobres B", correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. Valoración posible baja desproporcionada. En caso contrario, propuesta de requerimiento de documentación, previa a la adjudicación.

A continuación, en acto público al que no asiste nadie en representación de las empresas, se procede a la apertura de los "Sobres B", correspondientes a la Económica" del expediente de contratación "

SUMINISTRO DE COAGULANTE CON DESTINO A LA ETAP DE RIOSECO 2018

	B.I.	I.V.A.
Presupuesto licitación (€/t)	310,00 €	65,10 €

Nº registro	Licitador	OFERTA			Ofertas desproporcionadas		
		B.I.	I.V.A.	Total	Baja	Primer filtro	Desproporcionada
1	KEMIRA IBERICA SALES & MARKETING, S.L.	299,00 €	62,79 €	361,79 €	3,55%	299,00 €	No es desproporcionada
2	ACIDEKA S.A.	308,00 €	64,68 €	372,68 €	0,65%	308,00 €	No es desproporcionada
3	BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	256,00 €	53,76 €	309,76 €	17,42%	256,00 €	DESPROPORCIONADA
4	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A.	298,00 €	62,58 €	360,58 €	3,87%	298,00 €	No es desproporcionada
5	FERALCO IBERIA S.A.	308,00 €	64,68 €	372,68 €	0,65%	308,00 €	No es desproporcionada

MEDIA OFERTAS INICIAL	290,25 €
------------------------------	----------

290,25 €	NUEVA MEDIA	
----------	--------------------	--

10% adicional a la media inicial 319,28 €

BAJA MEDIA 6,37%

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

**10% menos que la Media
definitiva**

261,23 €

A la vista de que la oferta presentada por la empresa BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, incurre en baja desproporcionada y las características del producto ofertado debe ser aclarado a la vista de la documentación presentada, la mesa de contratación acuerda requerir a la mencionada empresa:

En base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le da audiencia por plazo de **5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este requerimiento** a efectos de que justifique tan amplio como estime oportuno la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

Asimismo, en el mismo plazo de **5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este requerimiento** deberá justificar, como ampliación de la documentación aportada, para conocimiento y valoración de sí las características del producto ofertado se ajusta a lo exigido en los PPTP y PCAP:

CUESTIONES PREVIAS ACLARATORIAS:

*De la documentación presentada resulta que oferta un producto denominado **BD DEPURAL 10 HB** comercializado por "**Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos**", que a su vez usa el producto origen denominado "**K-FLOC AX10AB**" comercializado por la empresa "**PAPELQUIMIA**" ya que históricamente se comercializaba el **K-FLOC AX10**.*

*Se debe aclarar el proceso, es decir, si tan sólo lo compran y revenden o si realizan mezclas o diluciones ya que en el certificado hacen constar de puño y letra que usan el **K-FLOC AX10AB para fabricación** de **BD DEPURAL 10 HB**.*

De ser así, en este punto se pierde la trazabilidad total del producto que cuando se destina a un producto destinado a Consumo Humano es una obligación garantizar la trazabilidad desde origen, desde "la cuna a la tumba" del producto para garantizar su inocuidad ante las autoridades



Sanitarias.

Los certificados de calidad aportados son del producto **K-FLOC AX10AB** que debe de ser de la empresa **"PAPELQUIMIA"** que es el suministrador 1º eslabón de la cadena de suministro. Sólo se aportan los análisis de los micro-contaminantes inorgánicos según las pág 6 y 7 del PPT pero falta el resto de parámetros marcados en el PPTP.

Sin embargo se aporta la Ficha de Datos de Seguridad FDS del producto de **"Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos"**, que es el **BD DEPURAL 10 HB**.

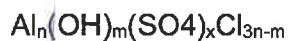
Los certificados para garantizar el cumplimiento de la **UNE-EN 883:2005** deben de ser del producto final realmente comercializado por el licitador.

Debe presentar análisis de los parámetros requeridos en el PPTP por laboratorio acreditado **UNE-EN-ISO-17025** externo e independiente ajeno al suministrador como se indica en la página 8 del PPTP del producto realmente ofertado y vendido por **"Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos"**, que es el **BD DEPURAL 10 HB** no del producto que emplea para su fabricación y comercialización ya que en esos procesos puede haber dilución o mezclas de lotes con la correspondiente pérdida de trazabilidad alimentaria dentro de sus instalaciones.

SE DEBE JUSTIFICAR Y POR ELLO SUBSANAR:

1. Incumplimiento del PPTP nº1:

La fórmula empírica expresa del producto que define la composición base polimérica del producto evidencia que el producto ofertado no es el mismo solicitado ya que la fórmula empírica del ofertado según su PROPIA ESPECIFICACIÓN DE VENTA es:



Mientras que el producto solicitado de manera específica en el PPTP es:

- Fórmula empírica: **$Al(OH)_aCl_b(SO_4)_c$** con **$(a+b+2c)=3$** y **$a > 1,05$** ó de otra manera expresada , **$Al_n(OH)_m(SO_4)_k(Cl)_{3n-m-2k}$** . Con **$m/n > 1,05$** .

Si el producto ofertado no es este, es causa de exclusión al no ajustarse al objeto

2. Incumplimiento del PPTP nº2:

El producto ofertado no cumple los requisitos específicos de Densidad del producto a ofertar, ya que el producto ofertado presenta una densidad a 20°C con un rango comprendido entre 1.20-1.24 g/cm³, **según su PROPIA ESPECIFICACIÓN DE VENTA.**

Mientras que el producto solicitado de manera específica en pág 5 del PPTP requiere que este parámetro se encuentre:

- Densidad Entre 1,18 y 1,22 g/ml.

Si la densidad no cumple lo exigido es causa de exclusión al no ajustarse al objeto

3. Incumplimiento del PPTP nº3:

No se certifica la estabilidad de las soluciones según reza el PPTP en su página 8 donde dice “La estabilidad de las soluciones deberá ser superior a UN AÑO”.

Según datos comerciales públicos el producto K-FLOC AX10 empleado para la fabricación del producto final ya posee una estabilidad mínima referenciada en fichas de características técnicas de “mínimo 6 meses”. No de un año.

4. Incumplimiento del PPTP nº4:

Falta por aportar por laboratorio externo e independiente acreditado UNE-EN-ISO-17025 externo como se indica en la página 8 del PPTP los siguientes parámetros:

- Contenido en impurezas:
 - ✓ Contenido en Fe₂O₃ (% en peso) 0,1 máximo.
 - ✓ Materias insolubles (% en peso) 0,1 máximo.

5. Incumplimiento del PPTP nº5:

Falta por aportar por laboratorio externo e independiente acreditado UNE-EN-ISO-17025 externo como se indica en la página 8 del PPTP los siguientes parámetros:

- Contenido en material activo expresado en gramos de aluminio por kg de producto.
- Contenido de aluminio soluble en agua.
- Contenido en micro contaminantes inorgánicos.(Falta por aportar el análisis externo de cumplimiento de norma UNE-EN 883:2005 del producto realmente comercializado y fabricado por “**Barcelonesa de Drogas y Productos Químicos**”, que es el **BD DEPURAL 10 HB**”.



•
6. Incumplimiento del PPTP nº6:

No se aporta toda la documentación acreditativa y certificados marcados en la **Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero**. En este aspecto además de lo reseñado anteriormente al cumplimiento de la norma UNE específica del producto no se aporta de manera específica:

Manual de uso de la sustancia o mezcla, donde al menos deberá constar:

- a) **Modo de empleo.**
- b) **Dosis recomendada.**
- c) **Finalidad.**
- d) **Incompatibilidades con otros productos y/o materiales.**

7. Incumplimiento del PCAP nº1:

Se incumple el siguiente aspecto: Según se indica en el PCAP en su página 13.

El licitador no aporta:

"g) *Documentación acreditativa de la solvencia técnica.*

Debe de aportar las acreditaciones formales de los suministros mediante certificados expedidos o visados por clientes finales. Y completar la declaración de los suministros haciendo constar los importes, fechas y destinatarios concretos.

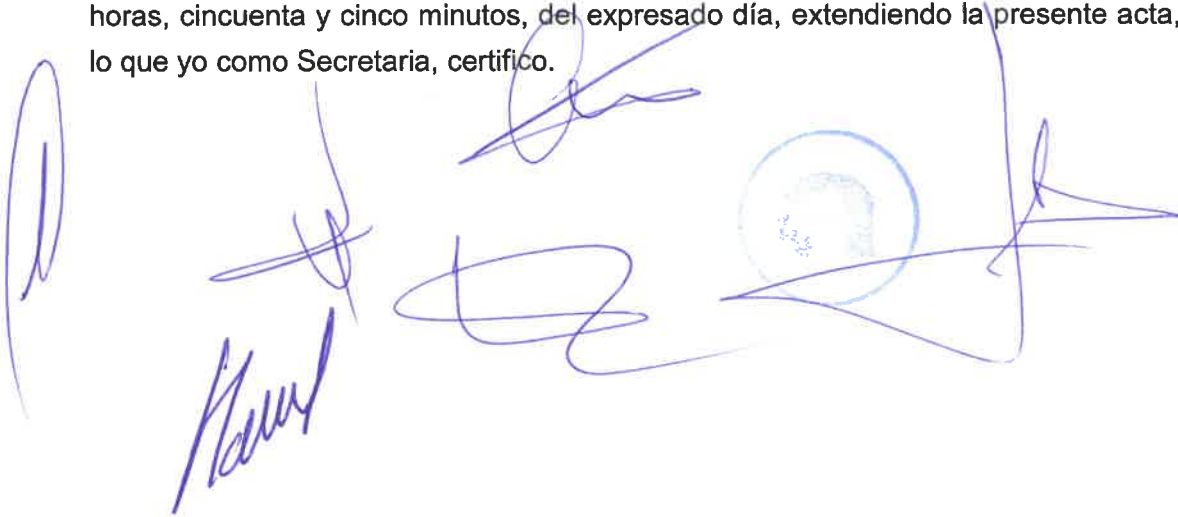
Tampoco se considera adecuado el cumplimiento según marca el PCAP en su página 14 del aporte de:

El apartado 3), exige que se presenten: *Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de este Consorcio.*

Las descripciones técnicas del producto están incompletas documentalmente según indica el PPTP. La fotografía aportada no permite identificar nada más que por una nota a mano la trazabilidad del producto sin indicar etiqueta de producto químico en embase, lote de producción y análisis de ese lote que permita la trazabilidad y origen de la muestra. Para ello aportará Muestras y descripción del producto a suministrar, con los elementos indicados.

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho horas, cincuenta y cinco minutos, del expresado día, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a vertical signature. In the center, there are two more signatures, one above the other. To the right, there is a large, complex signature that overlaps with a circular stamp. The stamp is also in blue ink and contains some illegible text.